



**CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CEGUACA Y EL  
INGENIERO WENCESLAO CABALLERO CARDONA**

**PROYECTO:**

**"CONSTRUCCION DE TRES AULAS PARA EL TERCER MODULO DEL C.E.B FELIX PAZ EN LA  
ALDEA SANTA ANA, CEGUACA, SANTA BARBARA".**

Nosotros, **LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ**, mayor de edad, Maestro de Educación, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad **No. 1605-1978-00011**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo **No. 74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **WENCESLAO CABALLERO CARDONA**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad **No. 1622-1987-00179**, con domicilio en el Municipio San Nicolas, Departamento de Santa Bárbara, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION DE TRES AULAS PARA EL TERCER MODULO DEL C.E.B FELIX PAZ EN LA ALDEA SANTA ANA, CEGUACA, SANTA BARBARA**".

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las bases de licitación, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 5.) Otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto a otorgarse por este contrato es **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 95/100 (LPS. 1,551,156.95)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se detalla a continuación:



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.  
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: [Luis.antonio78@hotmail.com](mailto:Luis.antonio78@hotmail.com)



No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PR. UNIT.	TOTAL
	<b>A- ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>				
1	Trazado y marcado	ML	137.05	28.40	3,892.22
	<b>B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS</b>				-
2	Excavación de material tipo II (semi duro)	M3	55.12	398.10	21,943.27
3	Relleno compacto con material selecto (incluye acarreo)	M3	139.99	558.20	78,142.42
	<b>C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS</b>				-
4	Cimientos de mampostería (0.70x0.50)m, (0.30x0.50)m. en corredor,(0.30x0.20)m en acera	M3	18.34	2,548.20	46,733.99
5	Zapata corrida de 0.60x0.20m de concreto 1:2:2, 5 #3, #3@0.20m	ML	68.00	795.15	54,070.20
6	Sobrecimiento de bloque 8", #3@orificio, #3@3 hiladas	M2	95.20	1,150.20	109,499.04
7	Dados de concreto de 0.30x0.50x0.50m, 4 #3, #2@0.20m	UNIDAD	7.00	475.90	3,331.30
8	Solera inferior (S-1) de 20x20 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	68.00	520.10	35,366.80
9	Columna (C-1) de (20x20) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	94.85	658.90	62,496.67
10	Castillo (C-2) de (15x15) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	28.15	379.60	10,685.74
11	Bordillo de concreto 1:2:4 e=10 cms	ML	24.95	182.40	4,550.88
12	Solera superior (S-2) 15x15 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	36.00	370.10	13,323.60
13	Solera superior (S-3) 20x25 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	43.36	548.00	23,761.28
14	Solera voladizo (S-6) 20x25 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 3#3 arriba y 2#3 abajo, anillos #2@20cms.	ML	4.56	849.60	3,874.18
15	Batiente liso bajo ventanas (B-1) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms	ML	12.75	290.20	3,700.05
16	Batiente con pestaña bajo ventanas (B-2) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms	ML	16.80	430.90	7,239.12



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.  
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: [Luis.antonio78@hotmail.com](mailto:Luis.antonio78@hotmail.com)



17	Cargador (17x15) de concreto 1:2:2 reforzado con 3 #3 y anillos #2@0.20m	ML	3.60	358.80	1,291.68
18	Firme de concreto 1:2:2 reforzado e=5 cms, #2@25 cms en ambas direcciones	M2	183.65	450.50	82,734.33
19	Piso de concreto 1:2:4 simple e=10cm para acera	M2	36.51	565.80	20,657.36
	<b>D- MAMPOSTERÍA</b>				-
20	Pared reforzada de bloque simple de 6"x8"x16" 1 #3@0.60m horizontalmente, mortero 1:5	M2	174.44	655.90	114,415.20
21	Entabicado de bloque 6" h=22cms, mortero 1:5, incluye repello y pulido	ML	36.00	198.40	7,142.40
	<b>E- REPELLOS Y REVOQUES</b>				-
22	Repello de paredes e=2.00 cms, mortero 1:4, pulido 1:1 e=0.25cms.	M2	365.32	220.30	80,480.00
23	Repello de elementos de L=0.25m mortero 1:4 e=2.00cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	97.44	65.10	6,343.34
24	Repello de elementos de L=0.20m, mortero 1:4 e=2.00cms, Tallado 1:1 e=0.25 cms.	ML	155.78	55.60	8,661.37
25	Repello de elementos de L=0.15m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	175.37	45.80	8,031.95
26	Repello de elementos de L=0.10m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	33.60	38.00	1,276.80
	<b>F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS</b>				-
27	Viga aérea metálica de tubo estructural de 4"x4" L=11.50m con anticorrosivo a dos manos	UNIDAD	3.00	7,230.00	21,690.00
28	Techo de canaleta de 2x6" con cubierta de lámina aluzinc calibre 26 color rojo, incluye: arriostamiento, anticorrosivo a dos manos	M2	234.43	630.00	147,690.90
29	Capote para aluzinc color rojo	ML	19.20	278.10	5,339.52
30	Suministro e instalación de cielo falso PVC	M2	137.77	604.50	83,281.97
	<b>G- PISOS Y CERÁMICAS</b>				-
31	Piso de ladrillo mosaico de (30x30) cms. color gris perla en interiores, incluye fraguado.	M2	137.77	652.70	89,922.48
32	Moldura de piso mosaico en interior color gris perla de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	77.85	198.30	15,437.66
33	Piso de ladrillo mosaico de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	M2	45.89	652.70	29,952.40



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.  
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: [Luis.antonio78@hotmail.com](mailto:Luis.antonio78@hotmail.com)



34	Moldura de piso mosaico en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	13.20	198.30	2,617.56
	<b>H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				-
35	Circuito de iluminación hasta 15 amp., 2#14THHN color negro o azul, PVC conduit 1/2" tipo pesado (cedula 40).	ML	153.42	120.40	18,471.77
36	Circuito de fuerza hasta 20 amp., 2#12THHN color negro y blanco, y 1#14THHN color verde, PVC conduit tipo pesado (cedula 40).	ML	97.20	154.80	15,046.56
37	Suministro e instalación de Interruptor sencillo bajo repello	UND	6.00	200.00	1,200.00
38	Suministro e instalación de Tomacorriente de doble polarizado bajo repello	UND	12.00	198.30	2,379.60
39	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 2 x 40 watts	UND	18.00	508.20	9,147.60
40	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 1 x 40 watts	UND	3.00	501.60	1,504.80
41	Suministro e instalación de Reflector doble de 100 watts	UND	3.00	3,800.00	11,400.00
42	Centro de carga de 8 espacios	UND	1.00	3,500.00	3,500.00
43	Mufa de 2"	UND	1.00	590.00	590.00
44	Aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre	UND	1.00	498.20	498.20
	<b>I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				-
45	Canal de PVC de 6" para aguas lluvias de alto caudal	ML	38.54	352.80	13,596.91
46	Bajantes para aguas lluvias de PVC de 3"	ML	12.92	230.10	2,972.89
47	Bajante Rectangular para aguas lluvias P.V.C de 2"X4"	ML	23.12	163.00	3,768.56
	<b>J. PUERTAS Y VENTANAS</b>				-
48	Puerta metálica troquelada de 1.20 x 2.10m incluye pasador, llamadores, bisagras, pintura anticorrosiva, tubo estructural, angulos de hierro, lamina expandida.	UND	3.00	9,800.00	29,400.00
49	Suministro e instalación de Ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica	M2	41.89	2,150.00	90,063.50
50	Balcones metálicos de ángulo 1 1/2"x1 1/2"x1/8", varilla lisa de 1/2" y platina de 1"x3/16"	M2	41.89	1,490.00	62,416.10



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.  
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: Luis.antonio78@hotmail.com



	<b>K. PINTURA</b>				-
51	Sellador en paredes	M2	486.71	75.50	36,746.61
52	Pintura de aceite aplicada a dos manos mínimo.	M2	486.71	75.50	36,746.61
	<b>L. OBRAS FINALES</b>				-
53	Limpieza final de áreas exteriores	M2	82.40	4.00	329.60
54	Limpieza y acarreo de desperdicio	M3	45.00	40.00	1,800.00
<b>TOTAL (LPS)</b>					<b>1551,156.95</b>

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán al CONTRATISTA según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

**QUINTA: PLAZO:** LA MUNICIPALIDAD de Ceguaca ha considerado que este proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de **Ciento Cuarenta Días Calendario (140)** días a partir de la orden de inicio, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo y se haya presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

**SEXTA: MULTAS:** Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

**SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION:** Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, la municipalidad cuenta con un ingeniero civil quien hará la supervisión técnica del proyecto y se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el ingeniero municipal hará las observaciones que deberán implementarlas de acuerdo a lo indicado. Al final del Proyecto y estando la municipalidad de acuerdo con lo ejecutado se procederá a firmar un acta de recepción del mismo.

**OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte adjudicado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de Ceguaca. Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.  
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: [Luis.antonio78@hotmail.com](mailto:Luis.antonio78@hotmail.com)



obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecución por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

**NOVENA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado una vez notificado deberá presentar la "Garantía de Cumplimiento de Contrato" (en moneda nacional) equivalente al quince por ciento 15% del monto a contratar, servirá para garantizar que cumplirá con todas las condiciones estipuladas en este contrato.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un periodo Diez (10) Meses a partir de la fecha de emisión. Esta garantía podrá consistir en: Garantía Bancaria (Cheque Certificado o Cheque de caja), Póliza o Fianza Expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de la Municipalidad de Ceguaca.

**DECIMA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Ceguaca, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de Ceguaca, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimiento de Contrato según sea el caso.

**DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE DIFERENCIAS:** Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de Ceguaca. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

**DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:** a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.  
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: [Luis.antonio78@hotmail.com](mailto:Luis.antonio78@hotmail.com)



conforme a lo establecido en el presente contrato. b.) Pagar las estimaciones del contratista según el avance de la obra.

**DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecución del proyecto. 2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

**DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Ofertas, b.) Garantías, c.) Orden de Inicio, d.) Nota de adjudicación y documentos adjuntos.

**DECIMA QUINTA: PROHIBICION:** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

**DECIMA SEXTA: ACEPTACION:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Dos (02) días del mes de Mayo del año 2023.

  
Luis Antonio Enamorado  
ALCALDE MUNICIPAL



  
Ing. Wenceslao Caballero Cardona  
CONTRATISTA



CHEQUE DE CAJA  
Cuenta No. 23101010102

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 03129573

SAN NICOLAS, SANTA BARBARA 29 ABRIL 2023

Lugar y Fecha

MUNICIPALIDAD DE CEGUACA, S.B.

\*\*\*\*\*232,673.55

Páguese a la orden de

L

\*\*\*DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 55/100\*\*\*\*\*

Cantidad en letras

Lempiras



*[Handwritten signature]*  
Firma(s)



⑆01289079⑆000231010102⑆03129573

No 03129573

MOTIVO DEL CHEQUE:  
OTROS

LIQUIDACION (PARA VENTA)

MONTO: \*\*\*\*\*232,673.55

COMISION: \*\*\*\*\*151.50

TASA DE SEGURIDAD: \*\*\*\*\*.00

TOTAL: \*\*\*\*\*232,825.05

ERIK RONALD PERDOMO

Autorizado por:

Hecho por:

Comprado por:

*[Handwritten signature]* + *Wenceslao Caballero*

RR DONNELLEY HONDURAS S.A. DE C.V. TEL. 2211-3333  
2562-5555, CRI (05-10) 4-028-31, B2311930004241

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.





## ORDEN DE INICIO

El Suscrito Alcalde Municipal, Luis Antonio Enamorado Muñoz, por este medio, **AUTORIZA:** al **ING. WENCESLAO CABALLERO CARDONA**, con Identidad No. **1622-1987-00179**, para que inicie a partir de esta fecha **22 de Mayo del 2023**, el Proyecto " **CONSTRUCCION DE TRES AULAS PARA EL TERCER MODULO DEL C.E.B FELIX PAZ EN LA ALDEA SANTA ANA, CEGUACA, SANTA BARBARA**".

En fe de lo cual firmamos la presente, en el municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los 18 días del mes de Mayo del 2023.

  
  
Luis Antonio Enamorado Muñoz  
Alcalde Municipal

  
  
Ing. Wenceslao Caballero Cardona  
Contratista